

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
 SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
 CARACAS, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 671

Visto que, en fecha 26 de enero de 2024, el ciudadano RAFAEL ORTIN PEROZO, titular de la cédula de identidad V-9.969.974, Agente de la Propiedad Industrial Nº2.904, actuando como apoderado del ciudadano PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS, tal y como se evidencia en documento poder identificado bajo el No. 2023-1732 del libro de poderes llevado por este Registro de la Propiedad Industrial; interpuso solicitudes de caducidad por no uso contra los registros marcarios que se detallan a continuación, correspondientes a las siguientes marcas, pertenecientes a la empresa SOLDIMIX DE VENEZUELA, S.A.:

| Nº | REGISTRO | MARCA | TITULAR | ACCIONANTE |
|-----------|-----------------|--------------|--------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | F082754 | SOLDIMIX | SOLDIMIX DE VENEZUELA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |
| 2 | P280077 | SOLDIMIX | SOLDIMIX DE VENEZUELA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |
| 3 | F131955 | SOLDIMIX | SOLDIMIX DE VENEZUELA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |
| 4 | F131954 | SOLDIMIX | SOLDIMIX DE VENEZUELA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |
| 5 | F131953 | SOLDIMIX | SOLDIMIX DE VENEZUELA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |
| 6 | F131952 | SOLDIMIX | SOLDIMIX DE VENEZUELA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |
| 7 | F131951 | SOLDIMIX | SOLDIMIX DE VENEZUELA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |

| | | | | |
|----|---------|------------|-----------------------------|---------------------------------|
| 8 | F131950 | SOLDIMIX | SOLDIMIX DE VENEZUELA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |
| 9 | F131949 | SOLDIMIX | SOLDIMIX DE VENEZUELA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |
| 10 | F131948 | SOLDIMIX | SOLDIMIX DE VENEZUELA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |
| 11 | F132099 | SOLDICOLOR | SOLDIMIX DE VENEZUELA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |

Que, en fecha 19 de junio de 2025, fue presentada cesión a favor de la sociedad INVERSIONES REGINA, S.A.

Que en fecha 04 de agosto de 2025, el apoderado judicial del solicitante desistió del procedimiento de caducidad por no uso, sosteniendo lo siguiente:

“... Siguiendo instrucciones de MI REPRESENTADO (...) DESISTO de la solicitud de cancelación por falta de uso (sic) presentada en fecha 26 de enero de 2024 en contra del registro identificado (...), correspondiente a la marca (...) propiedad en su momento de la empresa SOLDIMIX DE VENEZUELA, S.A. y recientemente transferida en favor de la sociedad INVERSIONES REGINA, S.A.”.

Planteado lo anterior, debe este Registro de la Propiedad Industrial aclarar que el desistimiento consiste en el abandono de la instancia o cualquier trámite del procedimiento administrativo, el cual tendrá efecto a partir del momento en que la Administración se pronuncie sobre la viabilidad del mismo.

Al respecto, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos dispone lo siguiente:

*“Artículo 63: **El procedimiento se entenderá terminado por el desistimiento** que el interesado haga de su solicitud, petición o instancia. **El desistimiento deberá formularse por escrito.** En caso de pluralidad de interesados, el desistimiento de uno de ellos no afectará a los restantes.*

El funcionario que conozca del asunto formalizara el desistimiento por auto escrito y ordenara el archivo del expediente.” (Negrillas de quien suscribe).

Del análisis de la norma antes transcrita, se evidencia que para considerar válido el desistimiento del procedimiento, corresponde verificar que éste sea manifestado por

el solicitante o interesado, quien es la persona legitimada para renunciar a las peticiones iniciadas por él.

En los casos en los que el desistimiento es propuesto por el apoderado, en criterio de este Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual, debe cumplirse con los extremos exigidos en el Código de Procedimiento Civil en el artículo 264; en tanto y en cuanto debe contar con autorización expresa del interesado para que se produzcan los efectos legales previstos. En tal sentido, el apoderado debe tener la cualidad expresa para desistir, la cual debe constar en el documento de poder notariado.

En el presente caso se advierte que el ciudadano RAFAEL ORTIN PEROZO, quien representa al interesado, no tiene autorización expresa en el poder para desistir de la solicitud de caducidad por no uso, por lo cual se declara IMPROCEDENTE el desistimiento y se acuerda continuar con el procedimiento de caducidad por no uso, y en consecuencia:

Se notifica al titular de las marcas que a continuación se especifican que le ha sido interpuesta acción de Caducidad Por No Uso de la Marca de acuerdo a lo previsto en el artículo 36, literal d) de la Ley de Propiedad Industrial, por lo que deben comparecer ante la Taquilla Integral de este Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente notificación en el Boletín de la Propiedad Industrial, a fin de retirar el escrito de la citada acción y consignar los alegatos que estimen convenientes en su defensa, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Transcurrido dicho lapso, el día hábil siguiente comenzaran a transcurrir los quince (15) días hábiles para la evacuación de las respectivas pruebas, de conformidad con lo previsto en la disposición Cuarta de la Resolución N° 74, publicada en el Boletín Oficial N° 614 de fecha 17 de febrero de 2022:

| Nº | REGISTRO | MARCA | TITULAR | ACCIONANTE |
|-----------|-----------------|--------------|--------------------------|---------------------------------|
| 1 | F082754 | SOLDIMIX | INVERSIONES REGINA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |
| 2 | P280077 | SOLDIMIX | INVERSIONES REGINA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |
| 3 | F131955 | SOLDIMIX | INVERSIONES REGINA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |
| 4 | F131954 | SOLDIMIX | INVERSIONES REGINA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |

| | | | | |
|----|---------|------------|--------------------------|---------------------------------|
| 5 | F131953 | SOLDIMIX | INVERSIONES REGINA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |
| 6 | F131952 | SOLDIMIX | INVERSIONES REGINA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |
| 7 | F131951 | SOLDIMIX | INVERSIONES REGINA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |
| 8 | F131950 | SOLDIMIX | INVERSIONES REGINA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |
| 9 | F131949 | SOLDIMIX | INVERSIONES REGINA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |
| 10 | F131948 | SOLDIMIX | INVERSIONES REGINA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |
| 11 | F132099 | SOLDICOLOR | INVERSIONES REGINA, S.A. | PEDRO ANTONIO BERAÚN CADENILLAS |

De no consignar los alegatos ni promover las correspondientes pruebas de defensa de sus derechos e intereses en el lapso aquí estipulado, este despacho resolverá de acuerdo con los elementos que disponga.

Comuníquese y Publíquese



HENDRICK J. PERDOMO COLMENARES
Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial
Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)
 Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,
 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
 de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023

HP/RDZ/YRB/ABB